

Resolución Exenta/Decreto Nro.1827 DALCAHUE , 06 de Septiembre de 2019

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	OJEDA OJEDA FRANCISCA AND						11/04/2008	29/07/2019	1	
2	ANTIMAN ZUNIGA JOHANA DEL						10/09/2008	29/07/2019	1	
2	ANTIMAN ZUNIGA JOHANA DEL						10/09/2008	29/07/2019	1	
3	PEREZ DIAZ CLAUDIA JACQUE						12/03/2007	29/07/2019	1	
4	MARTINEZ CONEI YASNA PILA						28/08/2015	31/07/2019	1	
4	MARTINEZ CONEI YASNA PILA						28/08/2015	31/07/2019	1	
4	MARTINEZ CONEI YASNA PILA						28/08/2015	31/07/2019	1	
5	ESCOBAR VARGAS PAOLA YANE						03/11/2011	31/07/2019	1	
6	MARTINEZ CONEI YASNA PILA						28/08/2015	31/07/2019	4	
7	BAHAMONDE BAHAMONDE ROSA						27/11/2014	01/08/2019	4	
8	LLEUCUN CHICUI RINA EMILI						08/08/2013	31/07/2019	4	

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Octubre de 2019 , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



080904030606

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante
----	---------------	------------	----------------------	----------	---------------

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.


Clara I. Vera Gonzalez
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



080904030606